



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos
No.110013110023-2020-00071-00

Bogotá D.C., nueve (9) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

Téngase por contestada la demanda a través de apoderado judicial en tiempo.

Se reconoce personería a la abogada **EVA LUZ CARDENAS ZARATE**, como apoderada judicial del demandado **NELSON FERNANDO ORJUELA MOLINA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En virtud de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 67
HOY: 10 de septiembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

Firmado Por:

RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d991262ec9ae3088e65adcbfbf02fd0c134ba16af31ca46c9f10785ffa9956f**
Documento generado en 09/09/2020 01:01:29 p.m.